

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL IDEPRO BO-L1069

IDEPRO apoya iniciativas que procuren buenas prácticas sociales, con el establecimiento justo de precios, producción de calidad, condiciones apropiadas de estrategia, y alianzas que promuevan el desarrollo tanto del emprendimiento como de sus proveedores y la conservación del medio ambiente. Al proporcionar acceso a financiamiento que de otra manera no es asequible, se espera que el proyecto tenga un impacto social positivo.

Basado en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, B.13, se considera que la operación es un proyecto de Intermediación Financiera (IF), por lo que la operación no tiene una categoría asignada de impacto ambiental, al no conocerse las iniciativas específicas a ser apoyadas. Dada la naturaleza de la transacción se estima que los potenciales riesgos medio ambientales y sociales serían mínimos y manejables con procedimientos sencillos o adiciones a Lista de Exclusión para operaciones sin garantía soberana.

No obstante lo previo, debido a que las operaciones de IDEPRO se insertan en regiones donde priman pueblos indígenas que forman parte de la cultura Quechua y Aimara, será un requisito del préstamo que IDEPRO respete la integridad cultural y territorial de los pueblos indígenas que forman parte importante de sus beneficiarios. Entre otros, IDEPRO: (i) establecerá condiciones de las operaciones de crédito y en la prestación de servicios de asistencia técnica, bajo procedimientos de concertación con los beneficiarios; (ii) respetarán las formas de organización propias de los habitantes de la región, garantizando la participación de sus líderes en los procesos de toma de decisiones; (iii) buscará la equidad en las transacciones comerciales, particularmente cuando se trate de relaciones comerciales entre diferentes grupos étnicos; y (iv) garantizará que la información y procesos de asistencia técnica se otorguen respetando el idioma (cuando sea necesario y pertinente), manejo del lenguaje y cosmovisión de los beneficiarios. Todo lo anterior en cumplimiento con la Política sobre Pueblos Indígenas (OP-765).